



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE  
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F

NOTA N°: 127 /2024

LETRA: Bloque P.J.D.F.

USHUAIA, 23 AGO. 2024

Sra. Viceintendente y Presidenta

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dra. Gabriela Muñoz Siccardi

S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 AGO. 2024 Hs. 11: 28
Numero:	816 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Darana / Avelan
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto al estado de avance del Plan Urbano 2019/2023 de relocalización y regularización de las familias asentadas en el barrio El Cañadón, ubicado en el sector que tiene la identificación catastral D 30119 0024, comprendido entre las calles Anuka, Los Leñadores y Cilawaia, impulsado mediante Ordenanza Municipal N° 5494.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el pedido de Informe.

Saludo a Usted, muy atte.

Darana FERNANDEZ  
Concejalista Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

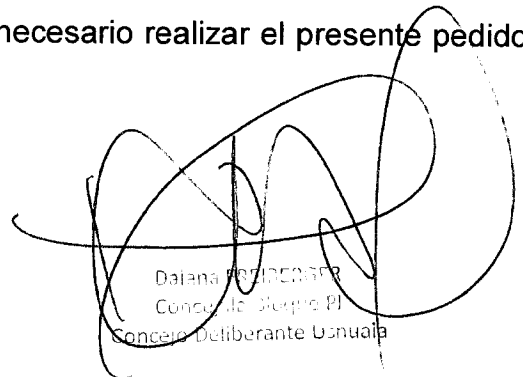
**BLOQUE  
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F**

## **FUNDAMENTOS**

Teniendo en cuenta que este cuerpo legislativo, ha dictado la Ordenanza Municipal N° 5494 en la que se decretó la Emergencia Socio Urbano Ambiental en el Barrio Cañadón, ubicado en el sector que tiene la identificación catastral D 30119 0024, comprendido entre las calles Anuka, Los Leñadores y Cilawaia, oportunidad que se le requiere al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un Plan Urbano Plurianual 2019/2023 de localización y regularización de las familias asentadas en denominado barrio El Cañadón, así como la elaboración de un proyecto de remediación ambiental en relación al espacio de referencia.

Que con anterioridad se sanciona la Ordenanza Municipal N° 3067 por la cual se establece como "Reserva Natural" el sector denominado como "Cañadón de las Nomeolvides" donde se define como una unidad de manejo y conservación turístico – educativo- recreativa, preservando su fisonomía y características esenciales como patrimonio natural y paisajístico de la comunidad para uso y goce de generaciones presentes y futuras.

Habiendo pasado un tiempo razonable desde la sanción de las normativas municipales que le imponían obligaciones al Departamento Ejecutivo Municipal con la finalidad de garantizar la calidad de vida de las familias asentadas en el barrio "Cañadón" y preservar patrimonio natural y paisajístico del espacio asignado como Reserva Natural, y ante el reclamo constante de los vecinos del sector y constatación que no se ha dado cumplimiento con lo establecido en las Ordenanzas N° 5494 y 3067, es necesario realizar el presente pedido de informe al Departamento Ejecutivo Municipal.



Dalana RODRÍGUEZ  
Concejal - Grupo B1  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe respecto al estado de avance y fecha de finalización del Plan Urbano Plurianual 2019- 2023 de relocalización y regularización, impulsado mediante Ordenanza Municipal N° 5494 de las familias asentadas en el Barrio El Cañadón, ubicado en el sector que tiene la identificación catastral D 30119 0024, comprendido entre las calles Anuka, Los Leñadores y Cilawaia, conforme se detalla:

- a) estado de avance y fecha de finalización del plan de localización y regularización, cantidad de viviendas reubicadas, cantidad de viviendas regularizadas, cantidad de asentamientos pendientes de regularizar o reubicar, situación dominial de las parcelas;
- b) si se ha avanzado en los proyectos de servicios de infraestructura para el sector;
- c) estado del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y de residuos voluminosos en el lugar;
- d) si se ha realizado un proyecto de remediación ambiental del espacio dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3067 por la cual se establece reserva natural al sector denominado como "Cañadón de las Nomeolvides". En caso afirmativo indique el mismo, estado de avance y finalización;
- e) si se ha mejorado las condiciones estructurales del puente de acceso al barrio y las pasarelas internas por las que transitan los vecinos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° \_\_\_\_\_ /24

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: \_\_\_\_\_

Dalena FREUDENBERG  
Concejo Deliberante Ushuaia